



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ARTICULACIÓN
INSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por su titular doctor Julio César ALAK, con domicilio en avenida 53 N° 848, Torre Gubernamental II, piso 9°, de la localidad y partido de La Plata, en adelante "JUSTICIA Y DDHH", por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA con domicilio en calle España N° 350, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Ing. Jorge F. CALZONI, en adelante "UNDAV", por la otra; denominadas conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico que tiene por antecedente el Acuerdo Marco suscripto con fecha 14 de diciembre de 2021 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Avellaneda -en conjunto con otras universidades nacionales-; sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente es la cooperación entre "JUSTICIA Y DDHH" y "UNDAV", para el dictado de Cursos de formación en competencias digitales destinados a población penitenciaria de los Complejo Penitenciarios de Florencio Varela y Lomas de Zamora, conforme surge del Anexo I del presente. "LAS PARTES" colaborarán en todo momento, de acuerdo con el principio de buena fe, para asegurar la correcta ejecución y desarrollo de lo acordado en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan, a fin de llevar adelante la coordinación de los procesos previstos en el presente Convenio Específico, designar como responsable ad-hoc por "UNDAV", al Coordinador de la Escuela de Oficios, Pablo Alberto López Fiorito, D.N.I. 25.020.970; y por "JUSTICIA Y DDHH" se designa a la Directora Provincial de Informática y Comunicaciones de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Débora Fortini, D.N.I. 29.158.812.

d

R



CLÁUSULA TERCERA: Los cursos de formación se desarrollarán de manera presencial en las Unidades Penitenciarias de los Complejos Penitenciarios de Florencio Varela y Lomas de Zamora que, previo al comienzo del curso, se acuerde entre "LAS PARTES".

Para tal fin, "JUSTICIA Y DDHH" abonará a "UNDAV" la suma de \$ 1.974.720 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100) conforme surge del desagregado de gastos que integra el presente como Anexo II.

El pago se hará efectivo una vez aprobado el presente Convenio Específico y conforme a las siguientes condiciones: el primer pago del 30% del total, se realizará al momento de la aprobación del presente y el 70% restante en tres cuotas iguales, al tercer, sexto y noveno mes de vigencia de este Convenio.

La gestión objeto del presente se encuadra en los términos del artículo 18, inciso 2, apartados a) y h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 59/19 y sus modificatorios.

CLÁUSULA CUARTA: El equipo de capacitadores será conducido por un/a coordinador/a. La selección de dichas personas será ejercida por "UNDAV" y comunicada a "JUSTICIA Y DDHH" a fin de realizar las gestiones que correspondan para el ingreso a las Unidades Penitenciarias pertinentes.

CLÁUSULA QUINTA: "JUSTICIA Y DDHH" conforme la disponibilidad, proveerá el equipamiento informático y de infraestructura para el cumplimiento del objeto del presente Convenio. La cantidad de asistentes que participen de cada taller estará supeditada a la disponibilidad de dicho equipamiento.

CLÁUSULA SEXTA: "JUSTICIA Y DDHH" se compromete a instruir a sus dependencias para que, en lo pertinente y en la medida de sus posibilidades, pongan a disposición de "UNDAV" toda aquella información que pudiera resultar necesaria para cumplimentar el objetivo fijado, estableciendo para ello las reuniones de trabajo que se consideren pertinentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La suscripción del presente Convenio no constituye impedimento alguno para que "LAS PARTES" puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.



CLÁUSULA OCTAVA: "LAS PARTES" acuerdan dar publicidad del presente en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte.

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio Específico entrará en vigencia desde su aprobación y se extenderá por el término de un (1) año, pudiendo ser prorrogado, en forma expresa antes de su terminación, mientras continúe vigente el Convenio Marco.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para todo aquello no previsto en el presente Convenio Específico, "LAS PARTES" acuerdan remitirse a lo previsto en el Acuerdo Marco celebrado el 14 de diciembre de 2021.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de AVELLANEDA a los 13 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023-

Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos
Provincia de Buenos Aires

Ing. JORGE F. GALZON,
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

**ANEXO I****Cronograma de Actividades de "UNDAV" y "JUSTICIA Y DDHH"**

Para realizar los objetivos planteados en la Cláusula Primera del Convenio Específico, "UNDAV" conformará un equipo de trabajo que consistirá de un/a (1) coordinador/a y un equipo de capacitadores que garanticen la conformación de dos (2) parejas pedagógicas, pudiendo el/la mismo/a capacitador/a integrar más de una pareja pedagógica diferente.

Primera etapa

La primera etapa, que se extiende por un (1) mes, consiste en la **capacitación específica del equipo de trabajo** en los contenidos a dictar en los cursos y en la diagramación de la segunda etapa. Dicha formación será de carácter virtual y estará a cargo de "JUSTICIA Y DDHH".

Segunda etapa

La segunda etapa, que se extiende por los restantes once (11) meses, consiste en el dictado de cursos. Será tarea del/la coordinador/a organizar, gestionar y reportar los progresos de los cursos. Será tarea del equipo de capacitadores el dictado de los cursos. En el Anexo II se incluye el presupuesto destinado a esta etapa.

Equipo de trabajo

Cada pareja pedagógica estará integrada por dos (2) capacitadores/as designados/as por "UNDAV" quienes deben contar (cada uno/a o de forma complementaria) con conocimientos en informática, ciudadanía digital, ofimática, programación, dominio técnico para el uso de software libre y experiencia docente o pedagógica. Cada pareja será responsable del dictado de dos cursos y deberá destinar al proyecto una carga horaria de cuatro (4) horas semanales dispuestas en un mismo día de dictado, más una (1) hora de preparación y reuniones.

Cada curso tendrá dos (2) horas de duración semanal y se desarrollará a lo largo de ocho (8) semanas.

El equipo de capacitadores/as deberá realizar la formación específica de la primera etapa y cubrir el dictado semanal de cuatro (4) cursos organizados en dos (2) cursos



diarios totalizando ocho (8) horas semanales hasta la finalización de la segunda etapa. Estos plazos y cargas incluirán el dictado efectivo y las reuniones necesarias con el equipo designado por parte de "JUSTICIA Y DDHH".

La persona designada para la coordinación deberá contar con experiencia en gestión de proyectos similares, tanto en tareas como en personas a cargo y tener dominio de herramientas digitales básicas y colaborativas para una correcta gestión de los cursos y para el reporte y comunicación con el equipo designado por parte de "JUSTICIA Y DDHH".

d

Q



Anexo II

Presupuesto

ETAPA 2: Servicios de capacitación en unidades penitenciarias

Concepto	Valor Unitario hora	Cantidad de horas por semana	Cantidad de Meses	Valor Total
1 coordinador/a	\$1700	4	11	\$299.200
4 capacitadores/as	\$1700	5	11	\$1.496.000
SUBTOTAL				\$1.795.200
Universidad - 10% convenio				\$179.520
TOTAL				\$1.974.720

TOTAL: \$ 1.974.720,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100).-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: conve especific de coop tec y art inst con la universidad nacional de avellaneda y sus anexos I y II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.